

Departamento de Risaralda Secretaría de Salud

Resolución No. 000550 (Abril 12 de 2011)

Código: 13071-0403

Versión: 2

Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación.

El Secretario de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, **DIANA MARCELA HENAO CARDONA**, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1.093.213.624 de Santa Rosa de Cabal, ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SALUD ORAL, que dicho Certificado le fue otorgado por INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACION "INEC", 22 de enero de de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, DIANA MARCELA HENAO CARDONA, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SALUD ORAL en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), DIANA MARCELA HENAO CARDONA, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro-Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 12 de abril de 2011.

